

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS EXTERNAS (CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES) ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y (Organización firmante)

OBJETO: PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL MASTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS AFRICANOS QUE SE IMPARTE POR LA FACULTAD DE DERECHO

Los abajo firmantes, reunidos el día de la fecha, de conformidad con lo estipulado en el meritado Convenio Marco, aprueban el siguiente **ANEXO** referido a las **Prácticas Externas curriculares del Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos impartido por la Facultad de Derecho** estableciendo a tal efecto las siguientes

CLÁUSULAS

1) En aplicación del Convenio Marco se establece un programa de Prácticas de Colaboración, que se integrarán en la Fase de Especialización del Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos que imparte la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), concretamente en las Prácticas Externas, con reconocimiento de una carga lectiva de 12 créditos. Las Prácticas Externas se desarrollarán cada año, con carácter general, a lo largo de entre 11 semanas, que se ubicarán entre los meses de mayo a julio. No obstante, la Comisión Mixta referida en la cláusula 7ª de este Anexo podrá acordar cada curso académico modificaciones respecto a la ubicación temporal de las Prácticas Externas cuando concurren circunstancias que así lo precisen.

2) La Comisión Mixta referida en la cláusula 7ª de este Anexo concretará el contenido del programa de Prácticas Externas que se impartirá en el año académico en curso, incluido el sistema de evaluación, así como el número de estudiantes que participarán en él y el período en el que se desarrollará. (La organización firmante) procurará recibir cada año al menos 1 estudiante.

3) La Comisión Mixta seleccionará cada año a los estudiantes que participarán en las Prácticas Externas, de entre los que hayan presentado la correspondiente solicitud, atendiendo a criterios de mérito y capacidad. No obstante, (la organización firmante) podrá solicitar la asignación de algunas de las plazas ofertadas a estudiantes concretos de la Facultad de Derecho cuando lo justifique con base en criterios de mérito y capacidad.

4) La actividad de los estudiantes que participen en el programa de Prácticas Externas será supervisada por un Tutor Académico y uno o varios Tutores Profesionales, designados cada año por la Comisión Mixta de entre los profesores de la Facultad de Derecho y el personal de (la organización firmante), respectivamente.

5) De conformidad con el Convenio Marco, (la organización firmante) no asume obligación alguna de carácter laboral ni el compromiso de establecerla en un período posterior a la conclusión de cada período de Prácticas Externas con los estudiantes que participen en ellas. El estudiante estará cubierto por un seguro de responsabilidad civil a

cargo de la UAM. Las Prácticas Externas no serán en ningún caso remuneradas por parte de (la organización firmante), salvo que expresamente así lo acuerde dicha entidad.

6) Los estudiantes deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio Marco, pudiendo ser requerido por parte de la UAM y/o de (la organización firmante) a suscribir una declaración de tener conocimiento de los términos de dicho Convenio Marco y asumirlos en la formulación y contenido convenidos.

7) Para la ejecución de este Anexo se constituye una Comisión Mixta integrada, por parte de la Facultad de Derecho, por el Director o directora del Máster y, por parte de XXXXX, por [se recomienda indicar un cargo o responsable de un área sin indicar su nombre]. La Comisión Mixta adoptará los acuerdos y decisiones necesarios para la ejecución de lo previsto en este Anexo y el Convenio Marco del que trae causa.

En Madrid, a de de 2015

Fdo.- Silvina Álvarez Medina
Vicedecana de Rel. Institucionales y Prácticas
Facultad de Derecho

Fdo.-